

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del Señor Juez para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 05 de septiembre de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref-

Proceso:	VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-
Demandante:	GLORIA MARLENY DELGADO DURÁN C.C. Nro. 24.392.546
Demandados:	1) HECTOR MARIO GIRALDO CAÑAVERAL C.C. Nro. 1.054.916.443 2) PERSONAS INDETERMINADAS
Acreedores Hipotecarios:	1) HEREDEROS INDETERMINADOS del señor GABRIEL BEDOYA GIRALDO C.C. Nro. 4.346.003 2) FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN Nit. 860525148-5
Radicado:	17042-40-89-001-2023-00093-00

Asunto: AUTO CONOCIMIENTO – REQUIERE PARTE ART. 317 CGP
Sustanciación: Nro. 471

El oficio proveniente de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ANSERMA, CALDAS**, como respuesta al requerimiento efectuado por este Despacho de inscripción de la demanda, se **AGREGA** al expediente y se pone en **CONOCIMIENTO** de la parte interesada para los fines legales pertinentes.

Dicho oficio puede ser consultado a través del presente link:

[008Respuesta-OFICINAREGISTRO.pdf](#)

Finalmente, se **REQUIERE** a la apoderada judicial de la parte demandante de conformidad con el **Art. 317 del CGP**, para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES**, cumpla con las siguientes cargas procesales:

- 1. Acredite haber instalado la valla a que alude el numeral 7 del Art. 375 del Código General del Proceso, con el lleno de los requisitos legales, para lo cual se deberá allegar fotografías completamente legibles.**
- 2. Proceda a adelantar la notificación de la presente demanda a los demandados, del auto admisorio librado en su contra.**

Lo anterior, so pena de darse aplicación a la figura de **DESISTIMIENTO TÁCITO**, regulado en el **ART. 317 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹


GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 116 fijado el 06 de septiembre de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bca1878e23bf38249b89196378552d1b92876b862aa3f597c81c6b80b97958ff**

Documento generado en 05/09/2023 07:41:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>